



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00117867- -NEU-DYAL#SGSP - LICITACIÓN PRIVADA - ALQUILER DE VEHÍCULOS - FISCALÍA DE ESTADO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00117867- -NEU-DYAL#SGSP en referencia al Expediente Físico N° 9110-010863/2023 del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la contratación del servicio de alquiler de nueve (9) vehículos, por el término de tres (3) meses con opción a prórroga por tres (3) meses, con destino a la Fiscalía de Estado;

Que se cuenta con el Pedido de Suministro N° 7730 y la Solicitud de Provisión N° 6414, donde surgen las especificaciones técnicas del servicio a contratar;

Que la contratación por el término de tres (3) meses asciende a la suma aproximada de pesos trece millones seiscientos cincuenta mil (\$13.650.000,00.-);

Que de acuerdo a lo solicitado y al monto estimado, surge que dicha contratación debe realizarse mediante el llamado a Licitación Privada, obrando el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Declaración Jurada y Pedido de Presupuesto;

Que la Dirección General de Administración eleva la correspondiente partida presupuestaria, contando con la intervención del titular del Ministerio de Gobierno y Educación, la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que dado el monto total estimado para dar cumplimiento a la presente contratación, corresponde efectuar un llamado a Licitación Privada, en un todo de acuerdo a la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, con encuadre legal en el artículo 1º, inciso b) y artículo 2º, inciso b) del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95 y su modificatorio Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN y el Decreto N° 183/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos, a efectuar el presente llamado a Licitación Privada donde se gestiona la contratación del servicio de alquiler de nueve (9) vehículos, por el término de tres (3) meses con opción a prórroga por tres (3) meses, con destino a Fiscalía de Estado.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones, y el Pedido de Presupuesto, que como documentos **PLIEG-2023-01795350-NEU-ADM#SGSP** e **IF-2023-01795239-NEU-ADM#SGSP** respetivamente forman parte de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, a establecer lugar, fecha y hora de apertura de sobres, dentro de los plazos mínimos previstos en el Artículo 12° del Reglamento de Contrataciones - Decreto N° 2758/95, como así también a la designación oportuna de los/as integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el análisis de las ofertas, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 39° de dicho Reglamento.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** al titular de la Secretaría General y Servicios Públicos adjudicar la Licitación Privada a la firma que resulte más conveniente a los intereses fiscales, en excepción al Artículo 3° del Decreto N° 183/18, teniendo en cuenta los principios del Artículo 63° de la Ley 2141, así como la prórroga que pueda surgir de la contratación.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O.: 02 - FISCALÍA DE ESTADO

PRG 035 - DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO

Jur.	SA	UO	PRG	Sprg	Fin	Fun	SFun.	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
01	AS	02	035	000	01	03	01	03	02	02	000	1111	\$13.650.000,00.-

Preventivo: Pesos trece millones seiscientos cincuenta mil (\$ 13.650.000,00.-)

Artículo 6°: **NOTIFÍCASE** la presente norma al "Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén" a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido mediante el Decreto N° 184/18.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.